



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 019-2023-GORE-ICA

Ica, 24 ABR. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región en general y a la provincia por la cual han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras, normativas y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14 de la Ley Nº 27867 y su modificatoria;

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su artículo 16 inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto";

Que, con la Ordenanza Regional Nº 0015-2013-GORE-ICA de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y en su artículo 29 señala que las comisiones, son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región (...);

Que, asimismo el inciso b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo, establece la existencia de las Comisiones de Investigación, encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento. Gozan de las prerrogativas y las limitaciones señaladas en el presente Reglamento, además de aquellas que resulten de aplicación conforme al artículo 97 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 007-2023-GORE-ICA, se conformó la Comisión de Investigación encargada de investigar los supuesto actos irregulares efectuados por la Vicegobernadora Luz Canales Trillo, quién habría usurpado funciones del Gobernador Regional de Ica.

Que, la Comisión Investigadora mediante Informe Final Nº 001-2023-CI, emitió su pronunciamiento proponiendo que se suspenda a la investigada por 120 días en el ejercicio de sus funciones;





# Gobierno Regional Ica



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 21 de abril de 2023, se sometió a reconsideración la votación efectuada en la Sesión del 05 de abril próximo pasado, pedido que fue aprobado por unanimidad; en ese sentido, por voto unánime de los consejeros regionales asistentes a dicha Sesión se acordó, además devolver el Informe emitido por la Comisión Investigadora, conformada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2023-GORE-ICA a la Comisión para su reexamen y expida el informe que corresponda debiendo tener en cuenta el escrito presentado por la investigada el día 05 de abril del presente año, ello con la finalidad de no recortar su derecho de defensa y demás derechos constitucionales que le asisten.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA NUEVA COMISIÓN INVESTIGADORA**, destinada a indagar los supuestos actos irregulares efectuados por la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ICA, LUZ MERY CANALES TRILLO**, dejando sin efecto legal la conformación anterior quienes deberán remitir su informe final en un plazo de 15 días hábiles, en ese sentido designese a los nuevos miembros siendo los consejeros regionales siguientes:

1. **LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE**
2. **RÓMULO FERNANDO TRIVEÑO GARCÍA**
3. **GIULIANA YSABEL NAPA PÉREZ**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la sede del Consejo Regional de Ica, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

  
**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE**  
**CONSEJERO DELEGADO**

